

Del “hacer *timbiriches*” al ser *cuentapropista* en Cuba: negociación discursiva de un concepto y sus implicaciones ideológicas, lingüísticas y sociolaborales

Jenny Morín Nenoff/Gabriele Knauer

El sueldo de los cubanos, ya se sabe que no alcanza,
por eso en los timbirichis, han cifrado su esperanza.
(Ávila 2014)

En la estrofa extraída de la canción “Timbiriche”, como se denominan popularmente los pequeños negocios en Cuba¹, el cantautor cubano Tony Ávila aborda el tema polémico del salario estatal devaluado y el fenómeno del éxodo de los trabajadores estatales al sector privado en búsqueda de una mejor remuneración. Ambos fenómenos interrelacionados fueron causados por la crisis económica de los años 90 que, hasta la actualidad, no se ha logrado solucionar.

La proliferación de los negocios privados tras la nueva ampliación legal de dicho sector desde el 2010 hizo reflexionar al cantautor y lo motivó a dedicarle una canción, que fue presentada al público cubano por primera vez en el año 2013. En esta ocasión él declaró que la letra es un llamado a la defensa de la identidad y a la reconquista de los valores de un país, [...] que recurre al humor como parte de su idiosincrasia, pero sin dejar de ser un país conformado por un pueblo profundo en sus análisis y en su manera de asumir la cotidianidad (Dufflar 2013: s.p.).

La canción deja entrever claramente un mensaje ideológico o compromiso político al advertirles a los actores del sector privado, los *cuentapropistas*, que no se dejen corromper por el dinero. Además, hace suponer que usa la palabra *timbiriche* en lugar de *cuentapropismo*, la actividad profesional de los cuentapropistas, haciendo referencia a una pregunta retórica que hizo Fidel Castro en 1968 (ver subacápite 1.1).

1 Según Tristán Pérez/Cárdenas Molina 2016: 487), se usa esta palabra en el lenguaje coloquial en el sentido de “local comercial muy pequeño y de poca importancia”.

El debate sobre el futuro cubano y las perspectivas concretas acerca del desarrollo económico-social a corto y mediano plazos, dentro y fuera de la Isla, está muy intenso en la actualidad. En el foco de atención fuera de Cuba suelen estar los emprendedores o empresarios privados, en Cuba denominados oficialmente *trabajadores por cuenta propia* o *cuentapropistas*, que desde la perspectiva extranjera frecuentemente se estilizan como un grupo homogéneo de “protagonistas del cambio” a favor de la mentalidad y el estilo de vida capitalistas (Ritter/Henken 2015; Feinberg 2016; Mesa-Lago 2016). En cambio, estudios sociológicos acerca de los procesos de transformación socioeconómica en Cuba desde 1959 (Díaz Velázquez 2012; Morín Nenoff 2017) aprecian que, a pesar de la implementación de un amplio sector estatalmente administrado y controlado, los cuentapropistas como actores sociales del sector privado nunca han desaparecido completamente de la sociedad cubana y que el discurso político con respecto a ellos ha cambiado considerablemente desde que en 2010 se amplió la lista de actividades autorizadas por el Estado para ejercerlas independientemente. La pregunta es cómo se conceptualiza el cuentapropismo en el continuo entre exclusión e inclusión, es decir, entre el mantenimiento de la economía estatal y la necesidad de crear una base legislativa sólida para su integración en el modelo económico y social proclamado actualmente, y cuáles son los cambios lingüísticos relacionados con estas conceptualizaciones.

El objetivo general de nuestro estudio interdisciplinario es establecer conexiones entre los procesos de cambio social y lingüístico en el campo de la economía y, más específicamente, del trabajo en el sector no estatal. Nos basamos en distintos puntos de enlace entre sociología y lingüística, sobre todo en el análisis semántico, la distinción entre significado denotativo y no denotativo (o connotativo), así como en los conceptos del “campo semántico” y la “categoría social”, entendida como grupo de personas que comparten rasgos socialmente relevantes (nacionalidad, actividades, ingresos, gastos, etc.) (Drewer/Schmitz 2017; Fuchs-Heinritz et al. 2011). Nuestro punto inicial es el estudio sociológico de Morín Nenoff (2017), en el cual aparecen problemas a la hora de definir la categoría social del cuentapropista en las condiciones de actualización del modelo económico y social cubano, cuya solución adecuada requiere evidentemente la integración de las dos perspectivas, la lingüística y la sociológica.

Con el fin de valorar y comprender así la complejidad de este proceso de transformación social y lingüística, aplicaremos un enfoque metodológico que consiste en el análisis lingüístico y discursivo siguiendo criterios

1) cuantitativos en el caso del discurso periodístico, 2) cualitativos en el caso de las entrevistas con *cuentapropistas* (biografías laborales), así como 3) sincrónicos y diacrónicos que toman en cuenta los distintos modelos económico-sociales con especial atención al periodo actual. Las interrogantes principales de nuestro estudio son las siguientes: ¿De qué manera, denotativa o no denotativa (ideológica), se conceptualiza la categoría social del *cuentapropista* en el discurso político y legislativo de las distintas fases del proceso revolucionario? ¿Qué autoimagen tienen *cuentapropistas* de sí mismos? ¿Siguen estas conceptualizaciones las pautas de subjetivaciones colectivas y/o no colectivas (Alkemeyer/Bröckling 2018)?

1. El concepto del *cuentapropista* en el discurso oficial desde 1968 y sus implicaciones ideológicas

Según Díaz Velázquez (2012: 125), entre 1959 y 1975 seguía existiendo un modelo económico-social de carácter mixto, en el que la presencia del *cuentapropista*, como actor económico, era normal hasta la nacionalización de los negocios privados en Cuba. Esta situación va cambiando durante los siguientes decenios en correlación con los distintos modelos económico-sociales proclamados por el Gobierno cubano.

1.1 Los procesos de cambio correspondientes tienen su origen en el discurso de Fidel Castro del 13 de marzo de 1968, con el cual inicia la denominada “Ofensiva Revolucionaria”. Para contextualizarlo adecuadamente, es pertinente recordar que el país y el Gobierno estaban enfrentando una situación adversa, luchando por la sobrevivencia económica y política. En ese momento Cuba aún no se había integrado al Consejo de Ayuda Mutua Económica (CAME) del campo socialista.

El lenguaje ofensivo que se usa en este discurso, para referirse a los actores del sector privado, refleja la intensidad del conflicto entre estos últimos y el Gobierno revolucionario en aquella época:

Subsiste todavía una verdadera nata de privilegiados, que medra del trabajo de los demás y vive considerablemente mejor que los demás, viendo trabajar a los demás. Holgazanes, en perfectas condiciones físicas, que montan un *timbiriche*, un negocito cualquiera, para ganar 50 pesos todos los días, violando la ley y violando la higiene, violándolo todo [...] Si mucha gente se preguntara qué clase de revolución es esta que permite semejante clase de parásitos todavía

a los nueve años, tendría toda la razón de preguntárselo. Y creemos que debemos ir proponiéndonos, firmemente, poner fin a toda actividad parasitaria que subsista en la Revolución. [...] ¿vamos a hacer socialismo o vamos a hacer timbiriches? (Castro 1968: s.p.)

Con la “Ofensiva Revolucionaria” se nacionalizaron, según el resumen publicado en el periódico *Granma* (15/4/1968: 4), exactamente 57.280 pequeños negocios en el sector de los servicios y la pequeña industria a lo largo del país. El sector privado no desapareció del todo, pero sí se redujo drásticamente.

Aparte de las razones ideológicas y políticas también existieron aparentemente intereses económicos que llevaron a la realización de la “Ofensiva Revolucionaria”. Fidel Castro estaba convencido de que el sector privado improductivo despojaba al sector productivo estatal de su fuerza de trabajo. En ese sentido resulta muy interesante la información que brinda el *Granma* acerca de la ubicación laboral de los expropiados y los *trabajadores asalariados*, en la cual señala que en las delegaciones regionales del Ministerio del Trabajo hasta el día 10 de abril de 1968 se habían realizado

entrevistas individuales con el personal nacionalizado del sector privado que no ha sido incorporado a las plantillas de los organismos interventores. Se afirma que del total de 23.675 personas entrevistadas 9.180 fueron reubicadas, de éstos el 37,6% en la agricultura, 14,0%, en la construcción, 34,1 % en otras plazas de producción y servicios y 14,3% estaban pendientes de decidir. Unas 2.180 personas con capacidad laboral disminuida se reubicaron según la Resolución 47 que regulaba estos trabajos especiales. 8.344 personas fueron jubiladas por su edad avanzada o por enfermedad que las incapacita para trabajar y recibirán una pensión a cargo de la Seguridad Social según disponía la resolución no. 82. No necesitaban ubicación laboral 2.744 personas porque tenían otro trabajo estatal y 1.306 casos estaban pendientes. (*Granma* 15/4/68: 4)

Además, se especifica que del “total de entrevistados 14.248 eran propietarios y socios; 4.647 trabajadores por cuenta propia; 4.310 trabajadores asalariados y 470 sin especificar” (*Granma* 15/4/1968: 4).

Resulta pertinente destacar que en 1968 los actores del sector privado se agrupaban en tres categorías sociales diferentes: los propietarios, los

2 Ver nota 1. Fidel Castro usa esa palabra precisamente en el sentido de ‘muy pequeño’ y ‘de poca importancia’ para el Sistema socialista.

trabajadores por cuenta propia (auto-empleados) y los trabajadores asalariados. Esta situación cambió cuando después de la autorización de 48 actividades por cuenta propia a través del Decreto-Ley No. 14 del año 1978, de las tres categorías, solo quedaba una, el trabajador por cuenta propia, debido al hecho de que la propiedad privada sobre medios de producción se había eliminado completamente. Además, estaba prohibida la contratación de trabajadores asalariados, es decir, la explotación del hombre por el hombre, lo cual estaba acorde con los artículos 14³ y 21⁴ de la Constitución cubana del año 1976.

Desde el punto de vista lingüístico-discursivo, podemos constatar que el concepto del *cuentapropista* cubano a finales de los años 70 era una persona que se auto-empleaba y trabajaba sola haciendo uso de medios e instrumentos de propiedad personal. Obviamente el núcleo semántico-denotativo del lexema *cuentapropista* torna alrededor de la relación laboral independiente del Estado. Al mismo tiempo, desaparecen las categorías sociales del propietario (privado) y trabajador asalariado, y los conceptos relacionados con ellas del discurso político oficial, porque han de desaparecer y desaparecen sus referentes en la sociedad cubana por razones ideológicas.

1.2 Durante los años 90, cuando el llamado “Periodo Especial en Tiempos de Paz”, el *cuentapropismo* se convirtió en un instrumento político de manejo de crisis. La ampliación del trabajo por cuenta propia, en el año 1993 a través del Decreto-Ley No. 141, se puede interpretar como reconocimiento oficial de las estrategias de supervivencia individuales, en el sentido de que cada cubano y cubana tuvieron que inventar para enfrentarse a la crisis colectiva del país. La política del Gobierno estaba dirigida a retomar el control sobre el mercado negro con sus actividades ilícitas, que aseguraban la sobrevivencia diaria de la población, legalizando y regulando este sector no estatal. Sin embargo, el trabajador por cuenta propia, en el lenguaje coloquial el *maceta*⁵, en aquel momento fue considerado como

3 ARTICULO 14.- En la República de Cuba rige el sistema de economía basado en la propiedad socialista de todo el pueblo sobre los medios fundamentales de producción y en la supresión de la explotación del hombre por el hombre.

4 ARTICULO 21.- [...] Asimismo se garantiza la propiedad sobre los medios e instrumentos de trabajo personal o familiar, los que no pueden ser utilizados para la obtención de ingresos provenientes de la explotación del trabajo ajeno.

5 Se trata de un cubanismo que designa a la “persona que se ha enriquecido con el tráfico ilegal de mercancías” (Tristán Pérez/Cárdenas Molina 2016: 139), a costa del pueblo

“vanguardia del capitalismo” (Phillips 2007: 305), y por lo tanto como una solución temporal.

1.3 Mientras que los cuentapropistas en la crisis económica de los años 90 fueron considerados “un mal necesario”, en la actualidad son aceptados oficialmente como actores legítimos del sector no estatal. A diferencia del periodo anterior, la actual ampliación de este sector forma parte de un proceso de transformación del modelo económico y social a largo plazo. El grupo de los llamados cuentapropistas abarca hoy en día 580.000 personas que representan el 13 por ciento de los ocupados en Cuba. Una quinta parte de ellos son *trabajadores contratados* (ONEI 2017). Es lingüísticamente interesante que el término de trabajadores contratados aparezca en la lista de las actividades autorizadas para el ejercicio del trabajo por cuenta propia igual que “tenedor de libros” o “zapatero” (Resolución 32/2010) y no para denominar al actor.

Entonces, la mayor importancia de la “actualización”, como se denominan oficialmente las reformas, radica en dos cambios de paradigmas: Se volvió a introducir la categoría social del trabajador contratado en el sector privado, es decir, la utilización de la fuerza de trabajo ajena por propietarios de medios de producción privados para obtener ingresos o utilidades; y se renuncia al monopolio estatal sobre el empleo laboral como fin económico, al cual no se había renunciado ni siquiera en tiempos de crisis en los años noventa. No cabe duda de que eso significa un gran desafío para el modelo socialista en términos de relaciones laborales, la solución de conflictos laborales y la representatividad sindical que se caracteriza por la hegemonía del modelo estatal de gestión de la propiedad (Izquierdo 2015: 60-65). A continuación, presentaremos los resultados del análisis de las implicaciones socio laborales, lingüísticas e ideológicas en su interrelación compleja.

cubano. En el lenguaje coloquial cubano se usaba en un sentido más general porque el *maceta* era el que tenía mucho dinero, es decir, no todo cuentapropista sino solo que había hecho mucho dinero. La palabra tiene su origen en la llamada “Operación Maceta” realizada en 1993 para confiscar mercaderías de procedencia ilegal y detener a las personas que las vendieron en el mercado alternativo.

2. La percepción externa del *cuentapropista* en el discurso oficial cubano actual

El análisis lingüístico-discursivo incluirá el discurso periodístico (*Granma*) y el discurso legislativo, para los cuales podemos afirmar que, mientras en los periodos anteriores el uso del lexema *cuentapropista* en el discurso oficial era poco frecuente, en la actualidad ha crecido de manera considerable y con ello no solo la presencia de la categoría social denominada por él, sino también sus actividades. De esta manera, se afirma que el tema del “trabajo” tiene relevancia extraordinaria para los cubanos en la actualidad. Se trata de describir la percepción externa del *cuentapropista* en este discurso frente a su autopercepción (ver acápite 3).

2.1. El discurso periodístico de *Granma*

Nuestro corpus de análisis consiste en las ediciones impresas, en formato PDF, integradas en la versión en línea del periódico *Granma*, recopiladas en Internet entre 2011 y 2018⁶.

Para designar las actividades y los actores en el sector privado, como partes integrantes del campo semántico del trabajo, se usa actualmente en el discurso periodístico los siguientes lexemas⁷:

Actividades		Actores	
cuentapropismo	46	cuentapropista	169
		cuentapropistas	342
trabajo por cuenta propia, trabajar por cuenta propia	566	trabajador por cuenta propia	133
		trabajadores por cuenta propia	619

Tabla 1: Cuantificación de los lexemas

6 El corpus forma parte del Corpus del Español Público de Cuba (CORESPUC) y contiene 31635139 *tokens* y 268824 *types*. Según los criterios de la Lingüística de Corpus, se trata de un índice relativamente bajo conocido como *type-token ratio* (TTR) que hace suponer una frecuencia muy alta de usos lingüísticos repetitivos y estereotípicos.

7 No se incluye en el estudio la palabra *particular*, que se usa en Cuba como sinónimo de *privado*, porque su uso es menos frecuente en el discurso periodístico.

Los lexemas *cuentapropismo* y *trabajo por cuenta propia*, así como *cuentapropista(s)* y *trabajador(es) por cuenta propia*, pueden considerarse como sinónimos parciales. Los dos términos pluriléxicos tienen la connotación de “ser más oficial”, puesto que se usan en documentos legales publicados mayoritariamente en la *Gaceta Oficial* o divulgados en la prensa (ver subacápite 2.3). Además, se trata de términos adecuados con respecto a la importancia que tienen la actividad socioeconómica del “trabajo” y el actor socioeconómico del “trabajador” en la sociedad socialista⁸, de modo que sus usos son políticamente correctos.

La alta frecuencia de las formas en plural tiende a indicar una homogenización del grupo social de los cuentapropistas que en muchos casos no corresponde a la diversidad de su situación sociolaboral concreta (ver acápite 3). En el discurso periodístico, esta diversidad se manifiesta solamente a nivel de la denominación de actividades específicas en el sector no estatal legalizadas por las autoridades: alfarero, zapatero, relabardero, ladrillero, carretillero, agente de seguridad, constructor, recolector de materia prima, agente postal y el propio cuentapropista.

El análisis lingüístico-discursivo del periódico cubano *Granma* aprecia la envergadura de la polémica acerca de esta temática en el debate cubano, puesto que el socialismo “supone que no debe haber espacios para normalizar las situaciones de explotación, discriminación y despojo de derechos de las personas trabajadoras” (García 2017: 4s). De hecho, es un debate que aparece mayoritariamente en las “Cartas a la Dirección” de *Granma* cuyos autores construyen en principio una imagen conflictiva de la relación entre el sector estatal y no estatal mediante la valorización de sus actividades y actores sociales que apoya precisamente esa idea del socialismo. Sus manifestaciones lingüísticas son coocurrencias semántico-lexicales negativas, que relacionan el cuentapropista con el delito, la indisciplina, la ilegalidad y el desorden, sobre todo con el acaparamiento de productos estatales para lucrar. En la mayoría de los casos, se trata de actos de quejas sobre las actividades del llamado *revendedor* que equiparan los autores de las cartas con el cuentapropista, sin distinción, con y sin licencia.

8 “The Cuban government has long insisted on keeping private economic activities small-scale. The very term “self-employed work” (*trabajo por cuenta propia*), rather than small or medium enterprises, keeps this sector linguistically in the realm of “workers,” not entrepreneurs” (Hansing/Hoffmann 2019: 19).

- (1) Un reclamo de la población sobre los revendedores. En reiteradas ocasiones se ha planteado por la prensa escrita la preocupación de los lectores por que existen muchos revendedores a partir de abrirse la posibilidad de que exista el cuentapropista. Como se estableció en las resoluciones gubernamentales, el cuentapropista es la persona que está diseñada para con la materia prima que compra, confeccionar o elaborar artículos que demande la población, pero donde se muestren el esfuerzo y la creatividad de la persona que brinda el servicio. Lo que es inconcebible es que las autoridades permitan que productos que se comercializan incluso en CUC, sean importados o elaborados por la gran industria nacional, se vendan por los cuentapropistas a un mayor precio y el trabajador no pueda comprarlo en las tiendas porque lo acaparan. Es necesario que el Estado no permita esto y que los inspectores multen al que comercializa productos o artículos sin que exista un esfuerzo por parte del que vende. Esto es un reclamo de la población desde que se aprobó el trabajo por cuenta propia y no se da una solución. B. Serrano Cervera (*Granma* 07/12/2012, marcados por las autoras)

En cambio, el Estado aparece como actor que protege tanto a estos ciudadanos molestos por los *cuentapropistas* o *revendedores* (p.e. mediante la rendición de cuenta en forma de respuestas a las cartas sobre medidas de control) como a los *cuentapropistas* (informaciones sobre seguridad social, medidas de legalización, etc.), al tratar de justificar la presencia del *cuentapropismo* y de los *cuentapropistas* en una economía mayoritariamente estatal y al usar designaciones más abstractas, como “nuevos actores de la economía” (*Granma* 31/03/2017) y “actor social que necesita control y tiene obligaciones tributarias” (*Granma* 11/12/2018).

Evidentemente, se trata de dos discursos diferentes cuyo rasgo común es la subjetivación colectiva de un nuevo actor socioeconómico, pero que se distinguen lingüísticamente por sus significados denotativos y no denotativos que lo representan como elemento ajeno al socialismo, que necesita medidas de regulación y control constantes en el proceso de la actualización del modelo económico y social de Cuba. En otras palabras, aún no se ha realizado el cambio de mentalidad requerido por Raúl Castro al inicio de las reformas:

[...] si hemos arribado a la conclusión de que el ejercicio del trabajo por cuenta propia constituye una alternativa más de empleo para los ciudadanos en edad laboral, con el fin de elevar la oferta de bienes y servicios a la población y liberar al Estado de esas actividades para concentrarse en lo verdaderamente decisivo,

lo que corresponde hacer al Partido y al Gobierno en primer lugar es facilitar su gestión y no generar estigmas ni prejuicios hacia ellos, ni mucho menos demonizarlos, y para eso es fundamental modificar la apreciación negativa existente en no pocos de nosotros hacia esta forma de trabajo privado. (Castro 2010)

2.2. La Oficina del Historiador de La Habana

Considerando estos resultados de análisis acerca de la función económica de los trabajadores por cuenta propia, resultan lingüísticamente interesantes otras denominaciones para los actores del sector no estatal. Así el equipo del *Plan Maestro de la Oficina del Historiador de La Habana* emplea el término de *emprendedor* para referirse a ellos en el sentido de individuos capaces

de acometer un proyecto, de interpretar las características del entorno, de luchar ante cualquier inconveniente, de no temerle al fracaso, de crear un grupo con motivación suficiente que le da el apoyo que necesite. (Rodríguez Alomá/Fornet Gil 2014: 112)

Según el economista Schumpeter (1964: 116), la definición de la persona que emprende un negocio se enfoca en su función de introducir en el mercado una novedad o innovación, pero no abarca el significado de ‘dueño de negocio’ o ‘propietario de medios de producción’. De acuerdo con esta definición funcional, el emprendedor en el sentido estricto solamente es el realizador de una innovación, lo cual no incluye a quienes se limitan a explotar negocios establecidos.⁹ Además, el emprendedor no es necesariamente quien suministra el capital, es decir, el capitalista o inversor (Schumpeter 1964: 112). Adicionalmente Schumpeter aclara que, si bien “el cumplimiento de la función emprendedora crea una situación de clase favorecida para el emprendedor exitoso y su familia”, no es menos cierto

9 El *Diccionario básico escolar*, elaborado en el Centro de Lingüística aplicada de Santiago de Cuba, define el lexema *emprendedor(a)* en un sentido similar, pero como característica humana en general, es decir, sin referencia especial a un agente en la economía: “Se dice de la persona o el grupo de personas que tiene determinación e iniciativa para realizar cosas nuevas, especialmente si son difíciles o arriesgadas” (Ruiz Miyares/Álvarez Moreno/Muñoz Alvarado 2017: 412). En el discurso periodístico encontramos la construcción *espíritu emprendedor* como característica de actores sociales en el sector estatal. Pero también en la autopercepción de los cuentapropistas mismos (ver acápite 3) aparece este lexema.

que “ser emprendedor no es una profesión ni, por lo general, una condición perdurable [...] y los emprendedores no constituyen una clase en el sentido social” (Schumpeter 1964: 116, traducido por las autoras). En este sentido es importante apreciar la distinción entre el *emprendedor* y el *entrepreneur* capitalista.

2.3. El discurso legislativo

El análisis léxico-semántico de un corpus de textos legislativos del Estado cubano (ver bibliografía) revela por un lado el uso exclusivo de trabajador(es) por cuenta propia y, por otro lado, cierta ambigüedad semántica en el concepto, ya que su referente no es únicamente un trabajador auto-empleado, sino encubre una gama de denominaciones de actores socioeconómicos muy heterogéneos en cuanto al tipo y magnitud de propiedad, magnitud de ingresos o utilidades, acceso a capital de inversión y la contratación de fuerza de trabajo entre otros.

Evidentemente, este término y, con ello, el lexema sinónimo de *cuentapropista* han llegado a ser polisémicos porque contienen varios conceptos interrelacionados semasiológicamente. Esta polisemia es el resultado de su uso en un contexto específico, en este caso la legislación estatal cubana, puesto que a raíz de las modificaciones legales del *cuentapropismo* cubano, el término legal se refiere ahora tanto a *trabajadores auto-empleados*, como a *propietarios* de pequeñas y medianas empresas (PyMEs)¹⁰ que emplean *trabajadores contratados*, lo que se manifiesta en denominaciones más específicas en forma de unidades pluriléxicas cuyo único rasgo semántico común es su independencia laboral del Estado.

2.3.1. Implicaciones sociolaborales

A pesar de estos procesos de terminologización distintiva (Drewer/Schmitz 2017) que representan estrategias de subjetivización no colectiva en el área legislativa, es pertinente preguntar si la falta de diferenciación en la

10 De facto ya existen PyMEs en Cuba, sobre todo en el sector de la gastronomía, pero *de jure* aún no existe una ley de empresas para negocios privados. Por lo tanto, aún no disponen de una base legal en el sentido de propiedad privada de los medios de producción.

denominación de actores socioeconómicos tan diversos observada frecuentemente en el discurso oficial no legislativo puede tener implicaciones ideológicas y serias consecuencias sociolaborales. La sindicalización de los *cuentapropistas* es un excelente ejemplo para ilustrar la respuesta afirmativa. Por parte del sindicato cubano, la Central de Trabajadores de Cuba (CTC), hubo esfuerzos de integrar a los *trabajadores por cuenta propia*, tanto *dueños-empleadores*, *auto-empleados* como *trabajadores contratados*. La motivación para sindicalizarse, por parte de los cuentapropistas probablemente es más bien de carácter formal que por el hecho de ver realmente reflejados sus intereses y necesidades en la estructura de representación y acción de los sindicatos cubanos en su actual conformación. La CTC por su lado ha hecho grandes esfuerzos por sindicalizar a los cuentapropistas, pero informaciones basadas en encuestas de estudios académicos (Izquierdo 2015: 49-50) sobre la solución de conflictos laborales en el sector no estatal, indican que los actores de este sector prefieren solucionar conflictos de forma personal y no acuden a los organismos de la CTC. Las encuestas realizadas (ver acápite 3) revelan que este sector muestra claros enfrentamientos de intereses entre empleadores y empleados. La actual estructura de la CTC le impide actuar como defensora de los trabajadores contratados por empleadores privados. Carece de sentido que empleadores particulares y los empleados asalariados de estos mismos, ambos, formen parte de la CTC ya que dentro de la misma estructura sindical resulta imposible resolver los conflictos laborales entre personas naturales.

La problemática de la falta de definición específica de la función de los sindicatos cubanos, en el modelo cubano de socialismo que se encuentra en proceso de transformación, es una cuestión a no ser más pospuesta. Hasta el momento el sindicato no se define inequívocamente como el representante de los intereses de los trabajadores, sino más bien como una especie de mediador¹¹ entre el Estado y la clase obrera. Esta función hay que cuestionarla, ya que tanto los dueños-empleadores privados como los trabajadores privados están llamados a ser miembros del mismo sindicato. ¿Cómo puede el sindicato defender exitosamente los derechos laborales de los trabajadores estatales y privados, si a la vez los empleadores privados son miembros del mismo sindicato? Generalmente se supone que los

11 Se puede apreciar que esta definición del papel del sindicato, en el contexto cubano de la transición al socialismo, se remonta a la definición de Lenin, quién conceptualizó al sindicato como una correa de transmisión (Lenin 1920: s.p.).

empresarios-empleadores privados, que utilizan su propiedad privada para obtener ingresos provenientes de la explotación del trabajo ajeno, tienen el interés de maximizar las ganancias de su inversión en el menor tiempo posible, lo cual no es siempre compatible con el cumplimiento adecuado de los derechos que tienen los trabajadores contratados a una jornada laboral razonable, suficientes descansos y pagos justos. Sin embargo, esto de ninguna manera debe llevar a poner bajo sospecha a todos los empresarios, puesto que existen empresarios cubanos innovadores que por voluntad propia actúan con responsabilidad social frente a sus trabajadores, la comunidad y el medio ambiente, aunque probablemente aún representan una minoría (ver subacápite 3.2).

La propiedad privada, en términos de capital y medios de producción, es la que pone al trabajador contratado en desventaja frente al empleador privado en lo que concierne el poder de negociación sobre las condiciones de trabajo. Por lo cual la representación de ambos en un mismo sindicato equivaldría a una banalización o incluso a una negación de estas diferencias socioeconómicas significativas entre estos actores. En el peor caso, los empresarios pudieran obtener un mayor peso político en el sindicato, y debilitar aún más la de por sí débil posición de los trabajadores contratados en las relaciones laborales entre personas naturales.

En este contexto juega un papel importante el nuevo Código de Trabajo del año 2013 (Ley No. 116). La razón primordial para la actualización del viejo Código de Trabajo de 1984 (Ley No. 49), fue la necesidad de integrar legalmente el nuevo actor económico, que es el *trabajador privado contratado*, que se introdujo al mercado laboral cubano a partir de 2010 cuando se les aprueba a los *cuentapropistas* la posibilidad de contratar mano de obra ajena¹². Hasta el 2010 los *cuentapropistas* sólo podían emplear a familiares sin remuneración oficial. Sin embargo, este nuevo cuerpo legal que regula las relaciones laborales no está a la altura de un país y de una sociedad que sigue declarándose como un “Estado socialista de trabajadores” (Ley No. 116: 453).

Debido al hecho de que no se establece la equiparación jurídica de los derechos y las obligaciones laborales entre los *trabajadores asalariados* en el *sector estatal* y los *trabajadores contratados* en el *sector no estatal*, este Código se evalúa como una ley ambivalente e incompleta, con estándares mínimos

12 Con la ya derogada Resolución 32 de 2010 se reinstauró el trabajo asalariado privado en Cuba.

para proteger a los derechos laborales de los trabajadores contratados en el sector no estatal.

Mientras que para los trabajadores del sector estatal son válidos derechos laborales y prestaciones sociales amplias, para los trabajadores privados contratados se imponen normas mínimas. Resultan diferencias esenciales en relación al tipo de contrato (tiempo definido/ indefinido), la cantidad de días de vacaciones pagadas, el derecho a regresar al propio puesto de trabajo al término de la licencia de maternidad, las prestaciones para pagos por enfermedad con certificación médica de corto plazo (menos de seis meses), y la vía legal estipulada para que los trabajadores se puedan defender de infracciones a la legislación laboral por parte de los empleadores privados (Izquierdo 2017: 85-95).

3. La autopercepción del *cuentapropista* en Cuba

Hasta ahora hemos podido revelar dos tendencias contrarias del uso de los términos arriba mencionados en el discurso oficial: por un lado, la preferencia de los conceptos de *cuentapropista* y *trabajador por cuenta propia* como conceptos generales y la producción de imágenes colectivas en los medios de comunicación; y, por otro lado, la diferenciación terminológica en los textos de la legislación estatal mediante unidades pluriléxicas.

El estudio cualitativo de la autopercepción por los *cuentapropistas* tiene como objetivo seguir apoyando la propuesta de un concepto polisémico y, con ello, la necesidad de seguir precisándolo mediante la autopercepción de los *cuentapropistas* mismos. Nuestra herramienta metodológica será la entrevista narrativa de la que resultan biografías laborales de algunos de ellos a fin de darle rostros y voces a este concepto polisémico.

3.1 Cuando se habla de *cuentapropista*, muchos cubanos suelen imaginarse un dueño de un restaurante (*paladar*¹³) exitoso, quizá en el barrio céntrico Vedado, en La Habana. Pero pocos visualizan a un desempleado, quien, después de casi treinta años de servicio como trabajador en una empresa estatal, se ve obligado a convertirse, en contra de su voluntad, en un *cuentapropista* carente de recursos financieros, sin un espacio ni un entorno adecuados para montar un negocio con posibilidades de éxito reales.

13 “Restaurante de propiedad particular” (Centro de Lingüística Aplicada 2017: 868).

Tal es el caso de Guillermo¹⁴, uno de los 120 empleados de una entidad estatal que, con un total de 360 trabajadores, fueron despedidos en 2011 tras la reducción de plantillas, como se denomina oficialmente el proceso de racionalización de puestos de trabajo en el sector estatal cubano. En total fueron 117 mil cubanos y cubanas que perdieron su empleo en el sector estatal entre 2010 y 2014. Esta cifra representa menos de un 10 por ciento de la meta originalmente enunciada por el Gobierno cubano en el 2010, cuando se propuso reducir el empleo estatal y reubicar a 1,5 millones de trabajadores cubanos en el sector no estatal. Sobre el tema del *desempleo*, o *disponibilidad* como se denomina eufemísticamente en Cuba, no existen estadísticas publicadas. Con respecto a la alternativa de empleo, función central atribuida por parte del Gobierno al trabajo por cuenta propia, Guillermo describe al *cuentapropista* del siglo XXI como “el pequeño mercader del feudalismo” que jamás será capaz de reducir el desempleo. Él no se siente como *emprendedor* (ver subacápite 2.2) y declara que, al recibir un carné de *cuentapropista*, realmente, recibió un carné de ilegal, puesto que, para reparar equipos informáticos y electrónicos, necesita piezas e insumos que no se venden a precios asequibles en las tiendas estatales porque aún no existe un mercado mayorista para tales productos, lo cual encarece enormemente sus servicios.

A finales del año 2015, Guillermo se vio obligado a entregar su licencia porque no lograba generar suficientes ingresos para cubrir las necesidades básicas de su familia después de haber pagado los impuestos y la seguridad social. Su percepción de su relación como *cuentapropista* con el Estado cubano revela una muy profunda frustración, porque siente que las restricciones legales son amplias y los impuestos altos, sin que a cambio el Estado le brinde las circunstancias adecuadas para que su negocio pueda prosperar.

- (2) Yo llevo dos años sin licencia y me quité el impuesto que es lo que me aprieta. Yo no creo que yo te tenga que pagar un impuesto a tí [Estado] cuando tú a mí no me facilitas nada. Yo nada más te pago un impuesto a tí [Estado] para que me des un carné que dice ‘cuentapropista’ y convertirme en un ilegal. Yo te digo que no existe un *cuentapropista* en Cuba que trabaje legalmente. Hoy en día al Gobierno cubano le es mejor tener a 500 mil desempleados y decir que son 500 mil *cuentapropistas*. (Guillermo 12.02.2014)

14 Se mantiene el anonimato de la identidad de los entrevistados. Las entrevistas fueron realizadas entre febrero del 2014 y julio del 2017 en La Habana por Jenny Morín Nenoff.

Aunque los datos estadísticos accesibles en Cuba no brindan la posibilidad de verificación, es muy probable que el caso de Guillermo sea representativo para gran parte de los y las trabajadoras por cuenta propia que ejercen su actividad económica en la modalidad de *auto-empleado*. La mayoría de ellos no son *emprendedores* exitosos ni están en condiciones para convertirse en corto plazo en pequeñas y medianas empresas (PyMEs), sino más bien pudieran describirse como luchadores que tratan de subsistir.

En el caso de Guillermo es posible valorar que su experiencia de fracaso como *cuentapropista* terminó enajenando a Guillermo del Estado cubano, del cual se siente traicionado y abandonado. El desempleo resultó siendo una ruptura biográfica que divorció su proyecto de vida personal y familiar del proyecto colectivo de la construcción del socialismo próspero y sostenible.

Al mismo tiempo, podemos apreciar que según la opinión de Guillermo la mayor desventaja y punto débil del *cuentapropista* radica en su condición de persona natural que obviamente no dispone de los derechos económicos que se les conceden a personas jurídicas, estatus legal que en el contexto cubano hasta el momento solo se otorga a las empresas estatales y a las cooperativas. El segundo aspecto que según Guillermo habría que reformarse es la libre importación de mercancías¹⁵, una propuesta que actualmente tiene poca probabilidad de realizarse puesto que el Estado cubano considera que la importación y la exportación deben dirigirse por organismos estatales y organizarse de manera centralizada.

Tomando el testimonio de Guillermo como representativo de una buena parte de los *cuentapropistas auto-empleados*, que malamente subsisten con lo que logran generar en sus pequeños negocios, resulta pertinente plantearse la pregunta acerca de la necesidad de crear medidas focalizadas para promover a los emprendedores poco exitosos que no disponen de circunstancias personales favorables y, por lo tanto, necesitarían un trato diferenciado como grupos en situaciones de desventaja que no logran apoderarse de los beneficios que ofrece la actual coyuntura económica.

3.2 En cambio, a finales del 2011 Miguel decide voluntariamente abandonar su empleo estatal, debido a una reestructuración de la organización

15 El lineamiento no. 75 demuestra que existe la voluntad política por parte del Estado cubano de mejorar el abastecimiento del sector estatal, pero no está previsto concederles derechos de importación a dicho sector (Partido Comunista de Cuba 2017: p. 14).

administrativa de la universidad donde laboraba, por la cual se desarticuló el departamento en el que Miguel era subdirector. A pesar de su traslado dentro de la misma universidad a otro cargo de dirección, Miguel pierde la motivación para continuar trabajando en esa institución, porque percibe que la calidad de su entorno laboral estaba deteriorándose. Animado por su padre, Miguel decide crear en conjunto una hamburguesería por cuenta propia basándose en una experiencia exitosa en años anteriores, cuando aún era estudiante. El traslado del sector estatal al no estatal en su caso resultó ser una estrategia exitosa, puesto que Miguel puede recurrir a sus conocimientos como ingeniero informático y a su experiencia práctica en su función de creador y jefe de un departamento en la universidad que le proporcionó una capacidad de administración y organización, que le son sumamente útiles para el provechoso desenvolvimiento de su negocio por cuenta propia.

Miguel confiesa que ese cambio en su biografía laboral lo percibió como una crisis personal que logró superar motivado por un pensamiento profundamente positivo según el cual las crisis personales y las crisis de países deben interpretarse como oportunidades para progresar (Albert Einstein), aunque los deseos de querer crear e innovar también parecen formar parte de su personalidad, independientemente del contexto favorable o no. Con respecto a la creación de la hamburguesería Miguel enumera todas las dificultades y obstáculos que él y su padre tuvieron que enfrentar para lograr la inauguración y el desenvolvimiento exitoso de su negocio familiar. Con mucho orgullo Miguel constata que su negocio, ya con dos sucursales y casi 60 empleados al cabo de cinco años, surgió inicialmente en el garaje de su padre, que lo remodelaron con 1600 CUC, los ahorros que Miguel logró acumular durante su adolescencia a través de remesas de su tía residente en Europa y con la venta de hamburguesas que vendía en su casa mientras esperaba, durante seis meses, por el permiso estatal para remodelar del garaje.

Su relato pone de manifiesto que Miguel creó su pequeña empresa de la nada y en la etapa de crecimiento de su negocio pasó por todos los roles, empezando por constructor, cocinero y comprador. Hoy es el gerente principal que se dedica a velar por la calidad de sus productos y el buen servicio a sus clientes, pero igualmente le otorga mucha importancia a un adecuado entorno de trabajo y condiciones laborales justas para sus empleados. Al preguntarle si él se identificaba como agente de cambio, Miguel revela su actitud de *empresario* responsable que probablemente lo distingue del promedio de los *cuentapropistas* y dueños de negocios privados en Cuba.

- (3) [...] uno de los problemas de los cuentapropistas aquí, que yo me he fijado, es que no aceptan ningún error de los trabajadores y, como son los dueños, los botan para el carajo y ¡ya! En nuestra hamburguesería, les enseñamos a trabajar y estoy loco por tener una dirección de recursos humanos, que se encargue del cuidado de los trabajadores. Está en mi mente que los trabajadores tengan sus derechos y sus vacaciones y todo esto bien organizado. Y las madres que vayan a parir, tengan sus licencias de maternidad y guardarles la plaza y darles algún pago, es decir, que estén garantizadas y puedan confiar en nuestro negocio y que sean trabajadores comprometidos. (Miguel 12.01.2017)

Por iniciativa propia, y basándose en los valores que le inculcó su madre, en su función de *empleador privado*, Miguel se compromete con condiciones laborales justas para sus trabajadores, que están a la altura de lo establecido en el sector estatal en Cuba. El hecho de que les garantiza la plaza de trabajo a sus trabajadoras después de concluir su licencia de maternidad, es uno de los ejemplos que da evidencia de su responsabilidad social, puesto que el actual Código de Trabajo y su correspondiente reglamento no se lo imponen legalmente. En vez de abusar de la flexibilidad que le brinda este Código, él en su negocio llena esas lagunas legales en relación a los contratos laborales entre personas naturales con buenas prácticas que motivan a los trabajadores de tener sentido de responsabilidad y ser trabajadores comprometidos. Ni siquiera el hecho de que Miguel con sólo 33 años haya logrado tener tanto éxito en su carrera profesional, ha corrompido sus valores positivos, de los cuales emana su compromiso con los derechos laborales de los trabajadores y su interés por el bienestar del barrio. Su testimonio, al menos, nos brinda para este caso particular suficientes indicios para rebatir el prejuicio generalizado de que el compromiso social de los *cuentapropistas* no sea verosímil, sino únicamente una estrategia de mercadotecnia.

A modo de resumen, podemos apreciar que las biografías de Guillermo y Miguel representan los dos puntos opuestos de la amplia gama de diferentes actores que representan en la actualidad el concepto del cuentapropista o trabajador por cuenta propia. Mientras Guillermo se convirtió en *cuentapropista por obligación*, por falta de alternativas y para evitar el desempleo, Miguel es un *cuentapropista por elección*. En el caso de Miguel, resulta más apropiado usar el término *emprendedor* (ver nota 9), puesto que estableció una marca de hamburguesas de alta calidad y su negocio ya cuenta con dos sucursales en la capital cubana. Para un “luchador” por cuenta

propia, como Guillermo, resulta muy difícil mantener a su familia con los escasos ingresos obtenidos del trabajo por cuenta propia.

5. Resumen y conclusiones

El objetivo fundamental de este estudio ha sido un análisis lingüístico-discursivo complejo de un concepto cuyo referente ha sido parte integrante de la realidad cubana, y que está perdiendo su imagen de *timbiriche* u operador de un *timbiriche* para convertirse en un elemento importante del modelo socio-económico actual en Cuba: el *cuentapropismo* y sus actores, los *cuentapropistas*.

Se muestran dos tendencias contrarias en la negociación entre realidad social y uso discursivo de estos conceptos: por un lado, la subjetivización colectiva de los *cuentapropistas* en el discurso de los medios de comunicación y, por otro lado, la subjetivización no colectiva en el discurso profesional (legislativo) por la necesidad de definir los fundamentos legales de este modelo socio-económico que acepta la existencia de un sector no estatal y sus actores sociales.

La repercusión lingüística de esta negociación se manifiesta en la reconfiguración fundamental del campo léxico-semántico del “trabajo” y la terminologización de algunos de sus componentes en el discurso legislativo que obviamente resultan de la necesidad por parte del Gobierno cubano de adecuar su lenguaje a las dinámicas socio-económicas y su regulación en el país. Como hemos visto, los cambios lingüísticos se manifiestan en primer lugar a nivel del léxico, sobre todo en el uso de neologismos léxicos y semánticos cuyos referentes son sectores, actividades y actores socioeconómicos nuevos en la sociedad cubana en transformación. El uso de estos términos y sus coocurrencias lexicales evocan distintas connotaciones dependiendo de que el enunciador se autoperciba o no como *cuentapropista*.

Algunas de las unidades uniléxicas ya han entrado parcialmente en las obras lexicográficas del español general y cubano. El *Diccionario de la lengua española* (RAE/ASALE 2014) define el lexema *cuentapropista* como “persona que, sin ser comerciante o profesional, vive de su propio negocio”. Sorprendentemente esta definición concuerda con la realidad cubana, aunque según el diccionario el lexema es de origen argentino. De hecho, el *cuentapropista* cubano no es un comerciante, porque se considera legalmente como persona natural en vez de persona jurídica a la cual se le aplican

leyes mercantiles. Sin embargo, la nueva Constitución de la República de Cuba, ratificada en referendo el 24 de febrero de 2019 por el voto favorable del 86,8 por ciento de los electores, legaliza la propiedad privada sobre los medios de producción y por lo tanto reconoce a los cuentapropistas como propietarios de sus negocios. Con respecto al concepto legislativo (definición denotativa), se puede decir que entre las 123 actividades que están autorizadas para ejercerlas por cuenta propia¹⁶ solo se encuentran pocas profesiones y oficios que requieren una formación académica o profesional.

En cambio, el *Diccionario básico escolar* (Centro de Lingüística Aplicada 2017) ofrece una definición que marca el lexema como cubanismo en el sentido de que se trata de una “persona que trabaja por cuenta propia sin depender del Estado, pero paga un impuesto a este” con lo cual refuerza el ideograma de la alteridad, es decir la construcción de una imagen de este actor social como elemento del sector no estatal subordinado al sector estatal. Según el *Diccionario ejemplificado del español de Cuba* (Tristán Pérez/ Cárdenas Molina 2016) el lexema cuentapropismo es una “actividad profesional de los cuentapropistas”, mientras el cuentapropista es una “persona que mantiene un pequeño negocio o un taller particular, o presta servicios profesionales por su propia cuenta, sin empleo estatal ni contrato laboral”. Esta definición tiene implicaciones ideológicas en el sentido de que hace suponer que se trata de alguien que trabaja y vive generalmente en condiciones de precariedad o ilegalidad lo que no corresponde a la realidad heterogénea de los cuentapropistas entrevistados.

Entonces, el discurso de la “actualización” no está libre de contradicciones a la hora de construir las imágenes del cuentapropista, sobre todo en el discurso político, donde su pluralización frecuente oculta la heterogeneidad socioeconómica de los actores del sector privado y sigue creando un imaginario de ellos, como agentes socioeconómicos ajenos del socialismo, con lo cual impide desarrollar medidas políticas apropiadas para aquellas personas en situaciones de desventaja social y laboral.

No cabe duda de que Cuba está viviendo una etapa de transformación decisiva que va a determinar el futuro de un sistema socio-económico muy controvertido con respecto a las entidades y los agentes socioeconómicos que formarán parte de este sistema, sobre todo en el sector no estatal. Evidentemente, esta transformación socio-económica está acompañada por

16 Cf. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (2018).

cambios lingüísticos y discursivos, cuya descripción profunda solo es posible desde una perspectiva interdisciplinaria.

Bibliografía

- Alkemeyer, Thomas/ Bröckling, Ulrich/ Peter, Tobias (eds.) (2018): *Jenseits der Person. Zur Subjektivierung von Kollektiven*. Bielefeld: transcript Verlag.
- Ávila, Tony (2014): *Timbiriche*. La Habana: Bis Music ARTex.
- Castro Ruiz, Fidel (1968): Discurso pronunciado en el acto conmemorativo del XI aniversario de la acción del 13 de marzo de 1957, efectuado en la Escalinata de la Universidad de La Habana. En: <http://www.cuba.cu/gobierno/discursos/1968/esp/f130368e.html>.
- Castro Ruiz, Raúl (2010): Discurso pronunciado en la clausura del Sexto Período Ordinario de Sesiones de la Séptima Legislatura de la Asamblea Nacional del Poder Popular, en el Palacio de Convenciones, el 18 de diciembre de 2010, “Año 52 de la Revolución”. En: <http://www.cuba.cu/gobierno/rauldiscursos/2010/esp/r181210e.html>.
- Centro de Lingüística Aplicada (2017): *Diccionario básico escolar*. Santiago de Cuba: Editorial Oriente.
- Díaz Velázquez, Julio (2012): “Cuba: actualización del modelo económico-social”. En: *Revista Análisis Internacional*, 6, pp. 123-144.
- Drewer, Petra/Schmitz, Klaus-Dirk (2017): *Terminologiemangement. Grundlagen — Methode — Werkzeuge*. Berlin/Heidelberg: Springer/Vieweg.
- Dufflar, Marianela (2013): “Tony Ávila armó su timbiriche”. En: <http://www.cubadebate.cu/noticias/2013/10/16/tony-avila-armo-su-timbiriche-fotos/#.W4nLtpMyVPY> (29.08.2018)
- Feinberg, Richard E. (2016): *Open for business: Building the new Cuban economy*. Washington, D.C.: Brookings Institution Press.
- Fuchs-Heinritz, Werner/Klimke, Daniela/Lautmann, Rüdiger/Rammstedt, Otthein/Stäheli, Urs/Weischer, Christoph/Wienhold, Hanns (Eds.) (2011): *Lexikon zur Soziologie*. Wiesbaden: VS Verlag.
- García, Alejandra (2017): “Derechos compartidos”. En: *Granma*, 20.01.2017, pp. 4-5.
- Granma* (1968): “Resumen de la nacionalización del sector privado”. En: *Granma* (15/04/1968: 4).
- Hansing, Katrin/Hoffmann, Bert (2019): “Cuba’s New Social Structure: Assessing the Re-Stratification of Cuban Society 60 Years after Revolution”. En: *GIGA Working Papers*, 315. En: https://www.giga-hamburg.de/en/system/files/publications/wp315_hansing-hoffmann.pdf
- Izquierdo Quintana, Osnaide (2015): “Reconfiguración de las relaciones laborales cubanas y reajuste del modelo socioeconómico. Retos para el modelo sindical cubano. Estudio de caso de las formas de gestión no estatal del trabajo y la propiedad en la modalidad de trabajo por cuenta propia en La Habana”, La Habana: CLACSO, pp. 1-65.
- Izquierdo Quintana, Osnaide/Morín Nenoff, Jenny (2017): “El Modelo Económico y Social de Desarrollo Socialista y los actores laborales no estatales. La participación laboral y el sistema político en el contexto de la Actualización del Sistema Económico y Social cubano”. En: Izquierdo Quintana, Osnaide/ Burchardt, Hans-Jürgen (eds.), *Trabajo*

- decente y Sociedad. Cuba bajo la óptica de los estudios socio laborales.* La Habana: Editorial Universidad de la Habana, pp. 71-95.
- Lenin, Vladimir I. (1920): "Sobre los sindicatos, el momento actual y los errores del camarada Trotski", Discurso pronunciado en la reunión conjunta de los delegados al VIII Congreso de los soviets y miembros del consejo central de los sindicatos de toda Rusia y del consejo de los sindicatos de Moscú, Moscú, 30.12.1920, pp. 137-139.
- Mesa-Lago, Carmelo (2016): *Voces de cambio en el sector no estatal cubano: Cuentapropistas, usufructuarios, socios de cooperativas y compraventa de viviendas.* Madrid/Frankfurt am Main: Iberoamericana/Vervuert.
- Morín Nenoff, Jenny (2017): *Biografías laborales de actores socioeconómicos del sector no estatal cubano y su contribución a una transformación innovadora.* Köln: Universität Köln. (Tesis de doctorado no publicada).
- Partido Comunista de Cuba (2017): *Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución para el Período 2016-2021,* La Habana.
- Phillips, Emma F. (2007): "«Maybe Tomorrow I'll Turn Capitalist»: Cuentapropismo in a Workers' State". En: *Law & Society Review*, 41, 2, pp. 305-342.
- Ritter, Archibald R. M./Henken, Ted A. (2015): *Entrepreneurial Cuba: The changing policy landscape.* Boulder, Colo.: First Forum Press.
- Schumpeter, Joseph Alois (1964): *Theorie der wirtschaftlichen Entwicklung: Eine Untersuchung über Unternehmergewinn, Kapital, Kredit, Zins und den Konjunkturzyklus.* Berlin: 6a ed. Duncker & Humblot.
- RAE/ASALE (2014): *Diccionario de la lengua española.* Madrid: Espasa-Calpe.
- Rodríguez Alomá, Patricia/Fornet Gil, Pablo (Dirs.) (2014): *Patrimonio y ciudadanía. Experiencias de participación en La Habana Vieja.* La Habana: Ediciones Boloña.
- Tristá Pérez, Antonia María/Cárdenas Molina, Gisela (2016): *Diccionario ejemplificado del español de Cuba.* 2 volúmenes. La Habana: Editorial de Ciencias Sociales.

Textos legislativos

- Constitución de la República de Cuba (2019): En: *Gaceta Oficial* No. 5. Extraordinaria de 10 de abril de 2019, pp. 69-103. En: <http://media.cubadebate.cu/wp-content/uploads/2019/04/Constituci%C3%B3n-de-la-Rep%C3%BAblica-de-Cuba.pdf>.
- Asamblea Nacional del Poder Popular (2013): "Código de Trabajo. Ley No. 116". En: *Gaceta Oficial* No. 29. Extraordinaria de 17 de junio de 2014. La Habana, pp. 453-495.
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (2018): "Resolución No. 12". En: *Gaceta Oficial* No. 35. Extraordinaria de 10 de julio de 2018. La Habana, pp. 573 - 589.
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (2010): "Resolución No. 32/2010". En: *Gaceta Oficial* No. 012 Ext.Especial de 8 de octubre de 2010. La Habana, pp. 116 - 129.
- Consejo de Estado (1993): "Decreto-Ley No. 141 Sobre el ejercicio del trabajo por cuenta propia". En: *Gaceta Oficial* No. 5. Extraordinaria de 8 de septiembre de 1993, pp. 11-14.
- Consejo de Estado (1978): Decreto-Ley 14 "Sobre el ejercicio de actividades laborales por cuenta propia". *Gaceta Oficial* No. 21 de 3 de julio de 1978.
- Oficina Nacional de Estadística e Información (ONEI) (2017): *Anuario Estadístico 2016. Edición: Empleo y Salarios,* La Habana.

Entrevistas

Guillermo. Entrevista realizada el 12 de febrero de 2014, en la Ciudad de La Habana. Entrevistadora: Jenny Morín Nenoff.

Miguel. Entrevista realizada el 12 de enero de 2017 en la Ciudad de La Habana. Entrevistadora: Jenny Morín Nenoff.